

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasCentral de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Jefatura

Resolución Jefatural

N° 037 - 2019 - PERÚ COMPRAS

Lima, 16 de abril de 2019

VISTO:

El Informe N° 000054-2019-PERÚ COMPRAS-OPP de fecha 2 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y, el Informe N° 000069-2019-PERÚ COMPRAS-OAJ, de fecha 12 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1018 se crea el Organismo Público Ejecutor denominado Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, por Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprobó la Metodología de Simplificación Administrativa y se estableció las disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por las entidades de la Administración Pública;

Que, el numeral 4.1.1 del punto IV de la Metodología de Simplificación Administrativa, establece que, a efectos de desarrollar el proceso de simplificación administrativa, se deberán conformar los siguientes equipos: Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y Equipo de Mejora Continua (EMC);

Que, el citado numeral señala que, el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa deberá estar conformado, entre otros, por los funcionarios con poder de decisión y conocimiento de la entidad. Asimismo, dispone que el Equipo de Mejora Continua deberá estar compuesto por un equipo básico de tres (3) personas como mínimo, las cuales deben contar con el perfil requerido en la Metodología, tales como: especialista en costos, especialista legal, especialista en racionalización, entre otros;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 048-2016- PERÚ COMPRAS, modificada con Resolución Jefatural N° 057-2018 PERÚ COMPRAS, se constituyó el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS y, el Equipo de Mejora Continua de la entidad. Dichos órganos colegiados fueron constituidos bajo la estructura orgánica establecida en el Decreto Supremo N° 364-2015-EF, vigente hasta el 14 de febrero de 2019;

Que, por Decreto Supremo N° 052-2019-EF, se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, vigente a partir del 15 de febrero de 2019, en el que se establece un nuevo marco de la gestión institucional, estructura orgánica y funciones generales y específicas de los órganos de la entidad;

Que, el artículo 19 del citado Reglamento incorpora dentro de la estructura de los Órganos de Apoyo, a la Oficina de Atención al Usuario y Gestión Documentaria, como órgano responsable de conducir y supervisar la atención y orientación a los usuarios de



**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasCentral de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Jefatura

PERÚ COMPRAS sobre los servicios y actividades que brinda; asimismo, tiene a su cargo la gestión documentaria y archivo institucional;

Que, con Informe N° 000054-2019-PERÚ COMPRAS/SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita, entre otros, se reconforme el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua, a fin de incluir a los representantes de la Oficina de Atención al Usuario y Gestión Documentaria; asimismo, se actualice las denominaciones de los órganos de la entidad, de acuerdo a la nueva estructura organizacional;

Que, mediante Informe N° 000069-2019-PERÚ COMPRAS -OAJ, la Oficina de Asesoría concluye que la modificación propuesta se encuentra dentro del marco legal vigente;

Con el visto bueno de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1018; el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que aprobó la Metodología de Simplificación Administrativa; y en uso de las atribuciones conferidas en el literal y) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2019-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar los artículos Primero y Segundo de la Resolución Jefatural N° 048-2016-PERÚ COMPRAS, que quedarán redactados en los siguientes términos:

“Artículo Primero.- Constituir el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación, que estará integrado por los siguientes miembros:

- El/La Gerente/a General, quién lo presidirá.
- El/La Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quién ejercerá la Secretaría Técnica.
- El/La Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- El/La Jefe/a de la Oficina de Administración.
- El/La Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información.
- El/La Jefe/a de Oficina de Comunicaciones.
- El/La Jefe/a de Oficina de Atención al Usuario y Gestión Documentaria.
- El/La Director/a de la Dirección de Compras Corporativas.
- El/La Director/a de la Dirección de Estandarización y Sistematización.
- El/La Director/a de la Dirección de Acuerdo Marco.
- El/La Director/a de la Dirección de Análisis de Mercado.

Artículo Segundo.- Constituir el Equipo de Mejora Continua de la Central de Compras Públicas - EMC de PERÚ COMPRAS, como responsable de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa, que estará integrado por los siguientes miembros:

- El/La Especialista de Modernización de la Oficina de Planeamiento, quien será responsable del EMC de PERÚ COMPRAS.
- El/La representante de la Oficina de Administración, en calidad de especialista en costos.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Jefatura

- El/la representante de la Oficina de Asesoría Jurídica, en calidad de especialista legal.
- El/la representante de la Oficina de Tecnologías de la Información, en calidad de especialista en informática y Tecnologías de la Información.
- El/la representante de la Oficina de Atención al Usuario y Gestión Documentaria.
- El/la responsable del procedimiento o servicio a simplificar".

Los/las Jefes/as de las Oficinas señaladas en el presente artículo, deberán acreditar a sus representantes mediante memorando dirigido al/la responsable del EMC, en el plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución."



J. HINOSTROZA P. (e)

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 057-2018-PERÚ COMPRAS de fecha 15 de mayo de 2018.



F. RETO Q.

Artículo Tercero.- Dejar subsistente los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 048-2016-PERÚ COMPRAS de fecha 11 de julio de 2016.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Dirección del proceso de Simplificación Administrativa de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS y del Equipo de Mejora Continua de PERÚ COMPRAS.



B. LEM C.

Artículo Quinto.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.perucompras.gob.pe) y en la intranet institucional.

Regístrese y comuníquese.

FERNANDO MASUMURA TANAKA
Jefe de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS